



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 26 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre del 2023, la petición efectuada por el señor Alcalde, quien solicita a la Sesión de Concejo, lo autoricen a fin de suscribir Convenios de naturaleza Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lima para efectos de ejecutar y co-ejecutar obras y proyectos de inversión en el distrito de Santo Domingo de Los Olleros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194º, 195º numeral 4) y 196º numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607 y;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la antes citada ley señala que, es facultad del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y;

Que, el artículo 41º de la Ley 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y;



Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el señor Alcalde refiere que, para efectos de ejecutar Obras y Proyectos de Inversión en el distrito de Santo Domingo de Los Olleros a través y/o con apoyo del Gobierno Regional de Lima, se requiere estar facultado para suscribir Convenios de naturaleza interinstitucional con el referido Gobierno Regional, para cuyo efecto la Sesión de Concejo tendría que autorizarlo a través de un acuerdo de concejo, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, puesto a consideración del pleno, en votación y por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de Convenios de naturaleza Interinstitucional con el Gobierno Regional de Lima a fin de ejecutar y co-ejecutar Obras y Proyectos de Inversión en favor de la población del distrito de Santo Domingo de Los Olleros.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que en uso de sus funciones brinde al señor Alcalde el respaldo legal que amerite.

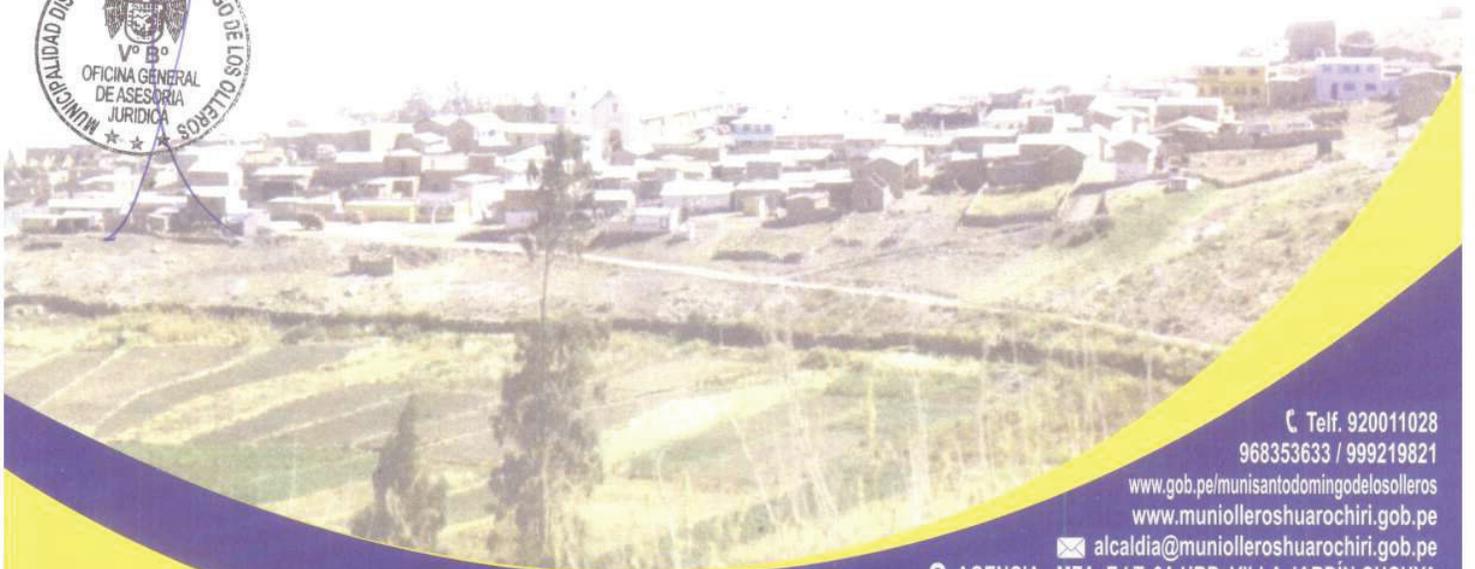
ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas de la municipalidad.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS